



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>CHILE</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales (SUBREI) - Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], 3.2 [], 7.2 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Televisores
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: PROYECTO DE PROTOCOLO DE ANALISIS Y/O ENSAYOS DE SEGURIDAD DE PRODUCTOS ELECTRICOS PE N°8/11:2023; (10 página(s), en español)
6. Descripción del contenido: El presente protocolo establece el procedimiento de certificación en seguridad para el siguiente producto electrónico de audio y video: Televisor definido como cualquier equipo diseñado para la función principal de mostrar transmisiones de TV (audio y video) y que tenga un sintonizador incorporado. Se consideran los productos cuyas dimensiones sean menores o iguales a 165.1 cm (65") de longitud diagonal. Excepción; · Los productos que funcionen a una tensión de hasta 12 Vcc y que no posean adaptador de tensión para conectarlos a la red de alimentación alterna. · Los productos que funcionen a una tensión de hasta 12Vcc, que posean baterías recargables y adaptador de tensión (ca a cc) para conectarlos a la red de alimentación. · Monitores para PC con sintonizador, pero cuya principal función es mostrar imágenes desde el PC.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Protección de la salud o seguridad humanas; Prescripciones en materia de calidad

8. Documentos pertinentes:

IEC 62368-1:2023 Equipos de tecnología de audio/vídeo, información y comunicaciones. Parte 1: Requisitos de seguridad.

Ley Nº18.410:1985 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

D.S. Nº298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

REX Nº 345 de fecha 20.07.2010 del Ministerio de Energía

9. Fecha propuesta de adopción: -

Fecha propuesta de entrada en vigor: -

10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días a partir de la notificación**11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución:**

Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales

Ministerio de Relaciones Exteriores

Teatinos 180, piso 11

Teléfono: (+56)- 2- 2827 5491

Fax: (+56)-2 -2380 9494

Correo electrónico: mailto: tbt_chile@subrei.gob.cl

https://www.sec.cl/sitio-web/wp-content/uploads/2023/06/PE-No-8-11_2023-Televisores.pdf